



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00570** - 00

Toda vez que la Dra. SANDRA PAOLA DE LA CRUZ GÓMEZ, en su condición de curadora *ad litem*, a quien se le envió el vínculo o *link* del proceso, contestó la demanda sin mediar notificación alguna, se tiene a esta y a sus representados (MARIA JULIA SALAMANCA y APARICIO JIMÉNEZ), notificadas del auto admisorio de la demanda, **por conducta concluyente** (art. 301 del C.G.P.).

Secretaría proceda de conformidad.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos finales del auto de fecha 11 de marzo de 2022, para la integración de la totalidad del contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 109 del 15-sep-2022